



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 17 DE JULIO DE 1990

NUMERO 56

SUMARIO

Página

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Nombramiento.**—Resolución de 29 de junio de 1990, por la que se nombra a don José Fernández-Vigo López, Catedrático de Universidad 1138
- **Nombramiento.**—Resolución de 29 de junio de 1990, por la que se nombra a don José María Rodríguez Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria 1139
- **Nombramiento.**—Resolución de 2 de julio de 1990, por la que se nombra a doña Mercedes Gómez Acuña, Profesora Titular de Escuelas Universitarias 1139
- **Nombramiento.**—Resolución de 3 de julio de 1990, por la que se nombra a doña Yolanda Gañán Presmanes, Profesora Titular de Universidad 1139
- **Nombramiento.**—Resolución de 3 de julio de 1990, por la que se nombra a don José Luis Bernal Salgado, Profesor Titular de Universidad 1140
- **Nombramiento.**—Resolución de 6 de julio de 1990, por la que se nombra a don Carlos Martínez de Aguirre y Aldaz, Catedrático de Universidad 1140
- **Nombramiento.**—Resolución de 6 de julio de 1990, por la que se nombra a don Miguel Hurtado Urrutia, Profesor Titular de Escuela Universitaria 1140
- **Nombramiento.**—Resolución de 6 de julio de 1990, por la que se nombra a don Miguel Angel Teijeiro Fuentes, Profesor Titular de Universidad 1141

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- **Fusión.**—Orden de 13 de julio de 1990, por la que se autoriza la fusión de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres y la Caja de Ahorros de Plasencia, por constitución de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura 1141

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTO, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Cultura

- **Delegación de Funciones.**—Orden de 13 de julio de 1990, por la que se delegan las funciones del Secretario General Técnico en el Director General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura.... 1142

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Convocatoria.**—Orden de 6 de julio de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puesto de trabajo en la Junta de Extremadura 1142

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 19 de abril de 1990, autorizando el es-

- tablecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-004140-000000 1144
- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 2 de mayo de 1990, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-004247-000000 1144
- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 12 de junio de 1990, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-004513-000000 1145
- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 14 de junio de 1990, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001998-012699 1145
- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 14 de junio de 1990, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001998-012727 1146
- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 14 de junio de 1990, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001998-012728 1146
- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 14 de junio de 1990, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-000084-012739 1147

Consejería de Educación y Cultura

- **Obras.**—Resolución de 5 de julio de 1990, por la que se adjudican obras varias en la Ciudad Deportiva de Cáceres 1147

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Campamentos.**—Resolución de 6 de julio de 1990, por el que se hace pública la ad-

- judicación definitiva del contrato de explotación del Campamento Público de Turismo Carlos I, de Cuacos de Yuste 1148

IV. Administración de Justicia

- **Edicto.**—Edicto de 8 de junio de 1990, sobre autos 00624/1989 1148

V. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- **Restauración.**—Anuncio de 4 de julio de 1990, para la contratación de las obras de Consolidación y Restauración tramo norte del lienzo oriental Murallas de Cáceres 1149

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Parada de Autobuses.**—Resolución de 6 de julio de 1990, por la que se convoca subasta para la construcción de cada una de las paradas de autobuses en algunas localidades 1150
- **Parada de Autobuses.**—Resolución de 6 de julio de 1990, por la que se convoca subasta para la construcción del acceso a la parada de autobuses en Pozuelo de Zarzón 1150

Excmo. Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros

- **Normas Subsidiarias.**—Anuncio de 28 de mayo de 1990, sobre avance de las Normas Subsidiarias de esta localidad 1151

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto

1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento CIRUGIA (OFTAL-

MOLOGIA), y Departamento CIRUGIA Y ESPECIALIDADES MEDICO-QUIRURGICAS, a DON JOSE FERNANDEZ-VIGO LOPEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 29 de junio de 1990.

El Rector,
P.D.

El Vicerrector de Ordenación Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO, y Departamento ECONOMIA APLICADA Y ORGANIZACION DE EMPRESAS, a DON JOSE MARIA RODRIGUEZ MORENO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 29 de junio de 1990.

El Rector,
P.D.

El Vicerrector de Ordenación Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESORA TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION, y Departamento PSICOLOGIA Y SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION, a DOÑA MERCEDES GOMEZ ACUÑAS.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 2 de julio de 1990.

El Rector,
P.D.

El Vicerrector de Ordenación Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento CIENCIAS MORFOLOGICAS, y Departamento CIEN-

CIAS MORFOLOGICAS Y BIOLOGIA CELULAR, a DOÑA YOLANDA GAÑAN PRESMANES.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 3 de julio de 1990.

El Rector,
P.D.

El Vicerrector de Ordenación Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento FILOLOGIA ESPAÑOLA, y Departamento FILOLOGIA ESPAÑOLA, a DON JOSE LUIS BERNAL SALGADO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 3 de julio de 1990.

El Rector,
P.D.

El Vicerrector de Ordenación Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 9 de junio de 1989 (B.O.E. de 29 de junio de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento DERECHO CIVIL, y Departamento DERECHO PRIVADO, a DON CARLOS MARTINEZ DE AGUIRRE Y ALDAZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 6 de julio de 1990.

El Rector,
P.D.

El Vicerrector de Ordenación Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS, y Departamento TECNICAS, MEDIOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, a DON MIGUEL HURTADO URRUTIA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 6 de julio de 1990.

El Rector,
P.D.

El Vicerrector de Ordenación Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de oc-

tubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento FILOLOGIA ESPAÑOLA, y Departamento FILOLOGIA ESPAÑOLA, a DON MIGUEL ANGEL TEIJEIRO FUENTES.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 6 de julio de 1990.

El Rector,
P.D.

El Vicerrector de Ordenación Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de julio de 1990, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se autoriza la fusión de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres y la Caja de Ahorros de Plasencia, por constitución de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

Visto el escrito de fecha 8 de marzo de 1990, presentado conjuntamente por la representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres y de la Caja de Ahorros de Plasencia por el que se solicita la pertinente autorización de la fusión de ambas entidades por constitución de una nueva con la denominación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

Vistos los escritos de fecha 8 de marzo y 5 de julio de 1990 presentados asimismo, conjuntamente por la representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres y la Caja de Ahorros de Plasencia por lo que se solicita la aprobación

del Estatuto y Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Organos Rectores, por los que habrá de regirse la nueva entidad resultante de la fusión, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

Considerando que a los citados escritos se acompañaron los documentos necesarios al efecto y entre otros, certificaciones de los acuerdos adoptados por las Asambleas Generales de ambas Cajas de fecha 29 de diciembre de 1989 y 23 de junio de 1990 acordando la fusión de las citadas entidades con creación de una nueva Caja de Ahorros y la aprobación del Estatuto y del Reglamento del procedimiento electoral de la misma.

Considerando que las Asambleas Generales de ambas Cajas, tanto las de fecha 29 de diciembre de 1989 como las de 23 de junio de 1990, se constituyeron debidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y habiendo votado a favor tanto de la fusión como de la aprobación del Estatuto y del Reglamento, un mínimo de dos tercios de los asistentes a las mismas.

Consideradas cumplidas las condiciones impuestas por el artículo 12 del Decreto de 14 de marzo de 1933 por el que se aprueba el Estatuto de las Cajas Generales de Ahorros Popular, al no

hallarse en liquidación las entidades que se fusionan, ni modificarse, gravarse o perjudicarse los derechos y garantías de los afectados por la fusión, de acuerdo con lo adoptado por las Asambleas Generales de ambas entidades de fecha 29 de diciembre de 1990 y que consta en certificación expresa.

Considerando que la fusión de ambas Cajas supone la integración de sus patrimonios con todas sus obligaciones y derechos, procediendo las mismas a su disolución.

Vista la Ley 31/1985 de 2 de agosto de Regulación de las normas básicas sobre Organos Rectores; el Real Decreto 798/1986 de 21 de marzo de desarrollo parcial de la misma, el Decreto 38/1986 de 3 de junio de regulación de las normas básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, y demás disposiciones concordantes que resultan de aplicación en esta materia.

Por todo lo expresado y en uso de las facultades conferidas a esta Consejería de Economía y Hacienda en los artículos segundo y cuarto del Decreto 24/1984 de 17 de abril, por el que se regulan las competencias de la Junta de Extremadura sobre Cajas de Ahorros.

RESUELVO

Primero: Autorizar la fusión de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres y la Caja de

Ahorros de Plasencia mediante la creación de una nueva entidad, dotada de personalidad jurídica propia, proveniente de la previa disolución, sin liquidación, de ambas Cajas de Ahorro, y que se denominará «CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA».

Segundo: Aprobar el Estatuto y el Reglamento por los que habrá de regirse la nueva entidad, con la redacción aprobada por las Cajas que se fusionan en sus Asambleas Generales de fecha 29 de diciembre de 1989 y 23 de junio de 1990.

Tercero: Otorgada la escritura pública de fusión y previa la presentación de la pertinente solicitud a la que se adjuntará copia de la escritura citada y demás documentación establecida en la normativa vigente al respecto, se dará de baja en el Registro de Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las Cajas fusionadas y se inscribirá en el mismo a la nueva Caja de Ahorros resultante de la fusión.

Cuarto: La presente Orden estrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de julio de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERIO MANCERA

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 13 de julio de 1990, por la que se delegan las funciones del Secretario General Técnico en el Director General de la Juventud de la Consejería de Educación y Cultura.

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vengo a delegar las funciones del Secretario General Técnico de esta Consejería, contenidas en el artículo 50 de la citada Ley, según lo establecido en el artículo 58, apartado 1.º, así como las competencias delegadas por la Orden de 27 de julio de 1988 y Orden de 1 de junio de 1989; durante el período comprendido entre el 16 y 31 de julio, ambos inclusivos, por ausencia de su titular D. Francisco Sánchez Cha-

cón, en el Director General de Juventud D. José Alvarado Grande.

Mérida, 13 de julio de 1990.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 6 de julio de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puesto de trabajo en la Junta de Extremadura.

Vacante el puesto de trabajo que se indica en

el Anexo I de la presente Orden y siendo necesaria su provisión, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 2/86, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y los artículos 2 y 9 del Decreto 37/87, de 12 de mayo, ha resuelto efectuar convocatoria pública, por el procedimiento de libre designación, para la provisión de dicho puesto con arreglo a las siguientes bases:

Primera: El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura detallado en el Anexo I de la presente Orden.

Segunda: Podrán participar los funcionarios de la Administración de la Junta de Extremadura que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la legislación vigente, excepto los suspensos, así como los funcionarios de otras Administraciones públicas que estén prestando servicio en la Junta de Extremadura en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Tercera: Los aspirantes habrán de reunir los requisitos exigidos para su desempeño, que se especifican en dicho anexo.

Cuarta: Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como Anexo II, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y habrán de presentarse en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de esta Consejería (Avda. de Extremadura, n.º 43) o utilizando los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Los aspirantes acompañarán a su solicitud currículum vitae, en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala al que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, Título Académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Sexta: Las solicitudes presentadas, acompañadas de la documentación, serán remitidas a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, que en el plazo de 10 días remitirá a esta Consejería propuesta de nombramiento.

Séptima: La convocatoria podrá ser declarada desierta si ninguno de los aspirantes reúne los

requisitos exigidos o no es considerado idóneo para el desempeño del puesto.

Octava: Esta convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mérida, 6 de julio de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I

CONSEJERIA: Agricultura, Industria y Comercio.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Comercio.

DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Control de la Calidad y Apoyo Tecnológico.

REQUISITO DE GRUPO: A o B.

NIVEL: 26.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: TIPO 1.1.

UBICACION: Cáceres.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos, nombre, D.N.I. n.º, fecha de nacimiento Cuerpo o Escala a que pertenece, Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, n.º de Registro de Personal con domicilio particular en calle, n.º, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería y Dirección General, localidad.

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación la plaza de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, anunciada por Orden de de 1990 (D.O.E. n.º).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base Quinta de la convocatoria).

En, a de de 1990.

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: SANVY, S.A. con domicilio en: Madrid, Ruiz Perello, 17 solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a SANVY, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 10 línea A.T. derivación a Rosarito.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Madrigal de la Vera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «El Gamo», Ctra. Madrigal-Oropesa, Km. 3 del término municipal de Madrigal de la Vera.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 40.

Emplazamiento: Madrigal de la Vera. Finca «El Gamo», Ctra. Madrigal-Oropesa, Km. 3 del término municipal de Madrigal de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 2.081.725.

Finalidad: Electrificación finca.

Referencia del Expediente: 10/AT-004140-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: Ayuntamiento con domicilio en: Galisteo, Plaza solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Ayuntamiento el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea Iberduero río Jerte-E.T. D. Galisteo.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Galisteo

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Junto a Km. 12,5 Ctra. Plasencia Coria.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 50.
 Emplazamiento: Galisteo. Junto a Km. 12,5 Ctra. Plasencia-Coria
 Presupuesto en pesetas: 1.365.100.
 Finalidad: Elevación de aguas a Galisteo.
 Referencia del Expediente: 10/AT-004247-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de mayo de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: **HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S.A.** con domicilio en: Madrid, Claudio Coello, 33 solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a **HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S.A.** el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea General Villar del Pedroso.
 Final: C.T. proyectado.
 Términos municipales afectados: Villar del Pedroso.
 Tipos de línea: Aérea y Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-Acero-Aluminio.
 Longitud total en kms.: 0,375.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 4.
 Crucetas: Rectas. Metálicas.
 Aisladores: Tipo Rígido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Casco Urbano Villar del Pedroso.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.
 Emplazamiento: Villar del Pedroso. Vía Pública-Villar del Pedroso.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada.
 Longitud total en kms.: 1,310.
 Voltaje, 380/220.
 Potencia: 0 (KW).
 Abonados previstos: 25.
 Presupuesto en pesetas: 9.654.571.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica.
 Referencia del Expediente: 10/AT-004513-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 12 de junio de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: **FELIX GONZALEZ, S.A.** con domicilio en: Don Benito, Ayala, 3 solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del De-

creto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a FELIX GONZALEZ, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Anillo subterráneo «Sector Grande». Sector «Mariño».

Final: Anillo subterráneo «Sector Grande». Sector «Escuelas de San Juan».

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Cobre.

Longitud total en kms.: 0,004.

Emplazamiento de la línea: C/. Nueva, s.n.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,000/0,230/0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 315.

Emplazamiento: Don Benito. Calle Nueva, s/n.

Presupuesto en pesetas: 4.520.785.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-012699.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de junio de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: FELIX GONZALEZ, S.A.

con domicilio en: Don Benito, Ayala, 3 solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a FELIX GONZALEZ, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. San José.

Final: C.T. Valdivia.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,810.

Emplazamiento de la línea: Amargura-Cañón-Primera Cruz en Don Benito.

Presupuesto en pesetas: 11.639.700

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-012727.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de junio de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: FELIX GONZALEZ, S.A. con domicilio en: Don Benito, Ayala, 3 solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo

dispuesto en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a FELIX GONZALEZ, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Mercado.

Final: C.T. Consuelo Torres.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,280.

Emplazamiento de la línea: Ana Solo Zaldívar, Villanueva y Consuelo Torres.

Presupuesto en pesetas: 4.311.000

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-012728.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de junio de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: LA ERNESTINA, S.A. con domicilio en: Cabeza del Buey, Ctra. de Andújar, s/n. solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a LA ERNESTINA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000/0,400/0,230/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Cabeza del Buey, Cristo 16.

Presupuesto en pesetas: 3.770.748.

Finalidad: Sustituir el actual C.T. número 1, que se encuentra situado en C/. Ernestina, 15 por estar muy alejado de los consumidores finales.

Referencia del Expediente: 06/AT-000084-012739.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de junio de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se adjudican obras varias en la Ciudad Deportiva de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el procedimiento de Contratación Directa, de fecha 5 de julio de 1990, correspondiente a OBRAS VARIAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE CACERES, a favor de la Empresa PLACONSA por la cantidad de 19.950.656 pesetas.

Mérida, 5 de julio de 1990.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

**CONSEJERIA DE TURISMO,
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

ANUNCIO de 6 de julio de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de explotación del Campamento Público de Turismo Carlos I, de Cuacos de Yuste.

Por Resolución de la Consejera de Turismo,

Transportes y Comunicaciones, de fecha 11 de junio de 1990, se ha adjudicado el contrato de explotación del CAMPAMENTO PUBLICO DE TURISMO CARLOS I, DE CUACOS DE YUSTE, a DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA SERRANO.

Mérida, 6 de julio de 1990.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

IV. Administración de Justicia

EDICTO

DON JUAN UCEDA OJEDA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 31 de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00624/1989, a instancia de R. S. FINANZAS, S.A., representada por el Procurador DOÑA JULIA COSTA GONZALEZ, contra DON LUIS GIRO-NES PUERTO, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha OCHO DE OCTUBRE DE 1990 A LAS 12.30 HORAS DE SU MAÑANA. Tipo de licitación PARA EL PRIMER LOTE O FINCA: 75.000.000 DE PESETAS; PARA EL SEGUNDO LOTE O FINCA: 12.000.000 DE PESETAS Y PARA EL TERCER LOTE O FINCA: 3.000.000 PESETAS, SIN QUE SEA ADMISIBLE POSTURA INFERIOR.

—Segunda subasta: Fecha CINCO DE NOVIEMBRE DE 1.990 A LAS 12.30 HORAS DE SU MAÑANA. Tipo de licitación PARA EL PRIMER LOTE O FINCA: 56.250.000 PESETAS; PARA EL SEGUNDO LOTE O FINCA: 9.000.000 DE PESETAS Y PARA EL TERCER LOTE O FINCA: 2.250.000 PESETAS, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha DIEZ DE DICIEMBRE DE 1990 A LAS 9.40 HORAS DE SU MAÑANA. Sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del BANCO BILBAO VIZCAYA, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Agencia Urbana n.º 40 sita en calle Capitán Haya n.º 55. Número de expediente o Procedimiento: 24590001800624/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado —según la condición 1.ª de este edicto— la subasta suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

TODAS EN TERMINO DE SALORINO (CACERES): Lotes llamados de «Alburquerque» y «Camino de Valencia», de los cuatro en que fue dividida la Dehesa titulada «Baldío» o «Baldío del Sena», por cuyos dos lotes constituye finca registral independiente, que se describe de la siguiente forma:

LOTE NUM. 1: Llamado de «Alburquerque» que fue cuarta parte de las cuatro que constituían la Dehesa titulada Baldío. Cabida: Según el título: 119 hectáreas, 65 áreas y 11 centiáreas; y según el Registro de la Propiedad: 127 hectáreas, 98 áreas y 87 centiáreas y Lote llamado del Camino de Valencia que fue otro de los cuatro en que estuvo dividida la expresada Dehesa «Baldío», Cabida, según el título: 87 hectáreas, 13 áreas y 92 centiáreas, y según el Registro de la Propiedad: 78 hectáreas, 14 centiáreas. De cereal y pasto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara, al tomo 226, libro 25, folio 116 vuelto, finca número 293, inscripción 22.

LOTE NUM. 2: Parcela de terreno de labor y pastos en que fueron la Dehesa denominada Baldío, también conocida por Baldío de Sena y su cuarta parte o lote denominado del «Camino de Valencia». Tiene de cabida 19 hectáreas, 7 áreas y 71 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior al tomo 301, libro 31, folio 249, finca núm. 1.892, inscripción 5.

LOTE NUM. 3: Parcela de terreno de labor y pastos, en los que fueron la Dehesa denominada Baldío y también llamada Baldío de Sena, y su cuarta parte o lote denominado de Alburquerque. Tiene de cabida, 2 hectáreas, 10 áreas y 7 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 281, libro 30, folio 247, finca núm. 1.881, inscripción 4.

Madrid, ocho de junio de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez, JUAN UCEDA OJEDA;
El Secretario (ilegible).

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 4 de julio de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de CONSOLIDACION Y RESTAURACION TRAMO NORTE DEL LIENZO ORIENTAL, MURALLAS DE CACERES.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Concurso, las

obras de CONSOLIDACION Y RESTAURACION DEL TRAMO NORTE DEL LIENZO ORIENTAL DE LAS MURALLAS DE CACERES, con las siguientes características:

- Presupuesto de contrata: 27.183.915 pesetas.
- Plazo de ejecución: 8 meses.
- Clasificación de los contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de

proposiciones finalizará el vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura el quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 4 de julio de 1990.

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 6 de julio de 1990, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones por la que se convoca subasta para la construcción de cada una de las paradas de autobuses en las localidades que se relacionan.

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación individualizada, mediante la correspondiente subasta para cada una de ellas, de la construcción de una PARADA DE AUTOBUSES en las localidades y con el tipo de licitación que se indican:

Tejeda del Tiétar (Cáceres), 2.438.538,00.

Hernán Pérez (Cáceres), 1.592.949,00.

Villa del Campo (Cáceres), 895.291,00.

Usagre (Badajoz), 4.238.638,00.

Rena (Badajoz), 1.046.906,00.

En todas ellas las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

—Plazo de ejecución: Dos meses.

—Fianza provisional: Dispensada.

—Modelo de proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

—Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyectos Técnicos: Se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

—Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas,

n.º 11, Mérida) a partir de las 10 horas del segundo día hábil siguiente al de finalización de la presentación de proposiciones. Si coincidiese en sábado, la apertura se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, 9 de julio de 1990.

RESOLUCION de 6 de julio de 1990, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones por la que se convoca subasta para la construcción del acceso a la parada de autobuses en Pozuelo de Zarzón.

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras de construcción del ACCESO A LA PARADA DE AUTOBUSES EN POZUELO DE ZARZON (CACERES), con las siguientes circunstancias:

1.—Tipo de licitación: 6.901.667 pesetas.

2.—Plazo de ejecución: Dos meses.

3.—Fianza provisional: Dispensada.

4.—Clasificación del contratista: No se requiere una determinada.

5.—Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

6.—Modelo de proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas, n.º 11, Mérida) a las 11 horas del segundo día hábil siguiente de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, 9 de julio de 1990.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SALVATIERRA DE LOS BARROS****AVANCE**

En virtud de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento en relación con el 151 del mismo Cuerpo Legal, se somete a información pública, en el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, durante el plazo de un mes, el avance

de las normas subsidiarias de planeamiento, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de Planeamiento por Corporaciones, Asociaciones o particulares.

El plazo mencionado contará a partir de la publicación en el Boletín o Diario Oficial de Extremadura.

Salvatierra de los Barros, a 28 de mayo de 1990.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 43/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, de Madrid y Citibank; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo de acuerdo con la Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA (Badajoz)